



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0782-2016-UNAP
Iquitos, 08 de julio de 2016**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución n.º 0237-2016-UNAP, del 18 de marzo de 2016, se resuelve ratificar el encargo de doña María Elena Díaz Pabló, docente principal a dedicación exclusiva, en el cargo de decana de la Facultad de Zootecnia (FZ), en Yurimaguas, hasta la elección de las nuevas autoridades;

Que, el artículo 60º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el numeral 62.2) del artículo 62º de la misma ley prescribe que son atribuciones y ámbito funcional del rector entre otros, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 129º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía, establece que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 71º de la Ley Universitaria n.º 30220, establece que el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección de rector y vicerrectores establecidos en la presente ley;

Que, para ser elegido en el cargo de decano se requiere ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría; tener grado de doctor o maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional; entre otros requisitos;

Que, teniendo en consideración que en la Facultad de Zootecnia (FZ), no se eligió al decano titular, el cual será elegido en elecciones complementarias, el rector estima conveniente encargar a doña María Elena Díaz Pabló, docente principal a dedicación exclusiva, como decana de la Facultad de Zootecnia (FZ), con eficacia anticipada al 06 de julio hasta la elección del decano titular; y,

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, artículo 60º, numeral 62.2) del artículo 62º, artículo 69º y artículo 71º de la Ley Universitaria n.º 30220, artículo 129º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2016, a doña María Elena Díaz Pabló, docente principal a dedicación exclusiva, como decana de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta la elección del decano titular, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL